EL SUSCRITO PROFESIONAL, CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR

HACE CONSTAR QUE

La **ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA - CESAR**, requiere realizar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, tal como se detalla a continuación:

CIUDAD:	**BOSCONIA**	FECHA:	22 de octubre de 2026

NECESIDAD JUSTIFICADA		
¿Qué se va a contratar?	¿Por qué se va a contratar?	¿Para qué se va a contratar?
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"	El personal de AUXILIAR ADMINISTRATIVO se requiere a fin de apoyar a la entidad con el fin de una adecuada prestación de servicios de salud de esta entidad. Se requiere la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO, que pueda cumplir con su objeto misional, que es la prestación del servicio de salud, se requiere que cuente con el recurso humano idóneo y capacitado que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios, en cada uno de los programas que promociona y en las distintas áreas que lo conforman.	Para efectos de brindar una adecuada prestación de los servicios de salud en el municipio de Bosconia, Cesar, enmarcados en los principios de eficacia y eficiencia, universalidad y solidaridad.
RESULTADO DEL PROCESO	Prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios, en cada uno de los programas que promociona y en las distintas áreas que lo conforman.	
REQUISITOS DEL CONTRATISTA	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.	

Para mayor constancia, se firma el día 22 de octubre de 2026.

EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Bosconia - Cesar, 22 de octubre de 2026

Doctora:
OLIVIA SILVA BARRIOS
Profesional Universitario.
E. S. D.

Atento saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitarle, se sirva certificar si dentro del plan de compras vigencia 2026, se encuentra incluida la contratación de personal para adelantar: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"**

Atentamente,

YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO
Gerente Encargada

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt – Asesor Jurídico

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Bosconia - Cesar, 22 de octubre de 2026

Doctora
YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO
Gerente Encargada
E. S. D.

Atento saludo.

Por medio de la presente, le informo que dentro del plan de compras vigencia 2026, se encuentra incluida la contratación del personal para la ejecución del **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"**

Cordialmente,

OLIVIA SILVA BARRIOS
Profesional Universitario

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Bosconia - Cesar, 22 de octubre de 2026.

Doctor:
EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario.
E. S. D.

Atento saludo;

Por medio de la presente y de manera respetuosa, me permito solicitarle se sirva certificar si dentro de la planta de personal de la ESE Hospital San Juan Bosco, existe personal disponible, suficiente e idóneo para ejecutar el **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"**

En su defecto expedir certificación, en la que se señala la insuficiencia del personal, para iniciar el proceso de contratación respectivo.

Cordialmente,

YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO
Gerente Encargada

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt – Asesor Jurídico

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

EL SUSCRITO PROFESIONAL, CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR

En cumplimiento de lo ordenado por artículo **3°.** Del Decreto 2209 de 1998 (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998).

CERTIFICA

Que no existe, es insuficiente o no está en capacidad el personal de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA - CESAR, para la ejecución del **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"** así mismo que dentro del plan de compras del año 2026, se encuentra incluida la contratación de personal para la prestación del servicio en mención.

Se entiende que no existe personal de planta, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos; no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud Bosconia, 22 de octubre de 2026

Dependencia Solicitante GERENTE (E)

Funcionario Responsable YOLIS AREVALO

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCION DEL GASTO	VALOR AUTORIZADO
Contrato de prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo como apoyo a el área de SIAU de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco	
TOTAL	**4.600.000**

Firma del Ordenador del gasto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

00-2026-004-1831

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 22-Oct-2026 07:58 am
Fecha limite: Jueves, 31-Dic-2026
Filial: 00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:

Objeto

Contrato de prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo como apoyo a el área de SIAU de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
005 RECURSOS PROPIOS		**A22.1.2.02.02.008.** Otros servicios de consultoría empresarial	4,600,000.00
Saldo:	5,864,513.00	**83129**	
		Total	4,600,000.00

Total en letras CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

OLIVIA SILVA BARRIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"		
Bosconia – Cesar	Fecha:	22 de octubre de 2026.
De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, procede la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bosco de Bosconia a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que con la contratación, de manera general las entidades del Estado buscan los fines estatales dispuestos en el artículo 45 del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, según la cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, la Empresa Social del Estado San Juan Bosco Del Hospital De Bosconia, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capitulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De Bosconia.

En el marco de lo dispuesto por el estatuto contractual desarrollado en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con los principios de la función Administrativa que Constitucional y Legalmente le corresponde a la entidad, Se hace necesario suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de un **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** que preste sus servicios en la ESE, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato, de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos.

Que la ESE Hospital San Juan Bosco, requiere realizar la contratación del personal necesario para garantizar la correcta prestación de los servicios en salud.

1.1. DEFINICIÓN TECNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La falta del personal idóneo en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica será satisfecha mediante la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"

2.1. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

Grupo: (F) Servicio.
Segmento: (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
Familia: (10) Servicios de Asesorías de Gestión.
Código UNSPSC 80101500

2.2. Alcance del objeto:

El contratado debe Prestar sus servicios y su capacidad tecnica y/o profesional, de manera pertinente y oportuna como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el área que le sea asignada para la ESE -HSJB de Bosconia – Cesar.

3. Obligaciones de las Partes.

3.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

Son obligaciones del contratante las siguientes:

a). En virtud del presente contrato **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Oficina designada y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. **b)** Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **c)** Realizar los pagos al contratista en la forma convenida. **d)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **e)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.2. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al HOSPITAL serán las siguientes:

a) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratante para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
b) Pagar oportunamente el valor de la seguridad social, de conformidad con lo establecido en el contrato.
c) Rendir informe de las actividades realizadas
d) Cumplir con el objeto del contrato
e) Las demás que las partes acuerden previamente.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades especificas a desarrollar en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION son las siguientes:

1. Brindar apoyo administrativo en la atención, orientación e información a los usuarios y sus familiares sobre los servicios ofertados por la E.S.E., horarios de atención, procedimientos y canales institucionales. 2. Apoyar la recepción, registro, clasificación y trámite administrativo de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF) presentadas por los usuarios. 3. Realizar seguimiento administrativo a las PQRSF recibidas, verificando su remisión a las dependencias competentes y el cumplimiento de los términos establecidos para su respuesta. 4. Apoyar la organización, actualización y conservación de los archivos físicos y digitales correspondientes a los procesos adelantados en el área de SIAU. 5. Colaborar en la aplicación, recolección, tabulación y consolidación de encuestas de satisfacción de los usuarios, conforme a los instrumentos establecidos por la institución. 6. Apoyar la elaboración de informes periódicos relacionados con la atención al usuario, las PQRSF, los niveles de satisfacción

y las actividades desarrolladas en el área. 7. Brindar orientación administrativa a los usuarios sobre sus derechos y deberes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a los lineamientos institucionales. 8. Apoyar las actividades de divulgación de información institucional relacionadas con los derechos y deberes de los usuarios, mecanismos de participación social y canales de atención. 9. Colaborar en la organización logística y documental de reuniones, jornadas de socialización y actividades de participación comunitaria promovidas desde el área de SIAU. 10. Apoyar la recepción y canalización de solicitudes de información relacionadas con autorizaciones, asignación de citas y acceso a los servicios de salud, remitiéndolas a las dependencias competentes. 11. Mantener actualizadas las bases de datos, registros y demás herramientas administrativas utilizadas para el seguimiento de las solicitudes de los usuarios. 12. Apoyar la identificación y reporte de situaciones que puedan constituir barreras administrativas de acceso a los servicios de salud, poniéndolas en conocimiento del responsable del área. 13. Colaborar en la consolidación de información y soportes documentales requeridos para procesos de auditoría, seguimiento institucional y mejoramiento continúo relacionados con el SIAU. 14. Apoyar las actividades administrativas relacionadas con la Asociación de Usuarios de la E.S.E., conforme a los lineamientos institucionales y la normativa aplicable. 15. Presentar informes de las actividades ejecutadas durante el periodo contractual, con sus respectivos soportes, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato..

4. Lugar de Ejecución del Contrato.

El Lugar de ejecución del contrato será la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia – Cesar.

4.1. Domicilio Contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es EL HOSPITAL de Bosconia, Departamento del Cesar.

5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (2) MESES** Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del correspondiente registro presupuestal.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de la firma del mismo por ambas partes.

5.1. Vigencia Contractual.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. Supervisión.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Coordinadora SIAU, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato.

7. Identificación del Contrato que se pretende celebrar.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, es un contrato de prestación de servicios profesionales.

8. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación.

El artículo 36 literal a
del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, establece:

" Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

Son aquellos contratos que celebra la empresa, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad hospitalaria.

" En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

Artículo 45 del Acuerdo Nº 016 del 26 de noviembre de 2024: "(...) . Contratación directa. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa están referidas a la naturaleza del contrato a la cuantía: tal como se precisa a continuación: (...) g) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de actividades que requieran conocimientos especializados o trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas."

En desarrollo de lo anterior el Artículo **50** del Acuerdo Nº016 DEL 26 de noviembre de 2024 señala:

La ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR, podrá celebrar contratos de manera directa con la persona natural o

jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado, en aquellos contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 30 salarios mínimos, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el manual de contratación.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso. En este sentido, para el Estatuto Interno de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los

Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

9. Valor Estimado del Contrato.

El valor del contrato responde a los honorarios, gastos de movilización y equipos en que incurre el prestatario del servicio.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

EL HOSPITAL de Bosconia considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural .
Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, EL HOSPITAL de Bosconia celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION satisface la necesidad, toda vez que El Hospital no cuenta con el personal suficiente dentro su plan de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos, cabe resaltar que la necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores por lo que resulta perentorio adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad..

9.1.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

De otra parte, en relación con los honorarios que se deben cancelar y teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, éstos se obtienen teniendo en cuenta los contratos anteriores y el aumento que se ha obtenido en razón de la inflación y que se ha visto reflejado en el salario mínimo aprobado por el gobierno Nacional para la presente Vigencia fiscal..

9.1.2. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9.1.3. PERSPECTIVA TECNICA, ORGANIZACIONAL Y LEGAL

Teniendo en cuenta que por tratarse de la contratación de una persona natural y que la actividad a realizar requiere de conocimientos en la labor a desempeñar, esta lleva consigo actividades tendientes a asegurar el bienestar de propios y visitantes, con una persona natural, que cuente con experiencia relacionada con objeto contractual..

Capacidad Jurídica	Formación	Experiencia
1.- Persona Natural 2.- Mayor de Edad. 3.- No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley. 4.- Estar afiliado al sistema de seguridad social. 5.- No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales o medidas correctivas, de acuerdo con los presupuestos legales.	1. Deberá ser: Bachiller Académico. 2. Deberá ser: Asistente Administrativo	

9.2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)** los cuales se subordinan a las apropiaciones presupuéstales con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026.

9.3. Forma de Pago.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación se determina por mensualidad vencida previa certificación del cumplimiento del servicio contratado emanada del supervisor, se determina este tipo de remuneración debido a que resulta ser desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación la mejor forma de obtener los mayores resultados y calidad del servicio.

EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: A) Dos pagos por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.300.000**), pagadero dentro de los últimos cinco días del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

9.4. Imputación Presupuestal.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad No. 1831 de fecha 22 de octubre de 2026.

10. Factores que permitan identificar la Oferta más Favorable.

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas.

El profesional a contratar debe cumplir con la experiencia y la idoneidad necesaria para afrontar las obligaciones que demanda el cumplimiento del objeto de este contrato.

11. Garantías.

De conformidad con lo señalado en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato, la forma de pago y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, se procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, EL HOSPITAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Acción; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores

ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

Dando aplicación a lo estipulado en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Acción; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X

7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conllevan a satisfacer la necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimientos de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad Del Hospital para adelantar el proceso de contratación; Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	

4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, establece la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que del análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

13. SOMETIMIENTO A TRATADOS INTERNACIONALES:

El contrato que se pretende celebrar, no está sometido a acuerdo internacional o tratado de libre comercio alguno.

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que El Hospital proceda a celebrar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presentan en el Despacho del Gerente del Hospital.

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Responsable,

NINA JUDITH MONTES ESPAÑA
Coordinadora SIAU

Bosconia - Cesar, 22 de octubre de 2026.

Señor(a)
MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO
Cra 26 No. 19 - 47
Tel. 3235277405
Bosconia- Cesar
E. S. D.

Cordial saludo,

A través de la presente, solicito se sirva presentar en la Secretaría del Despacho del Gerente de la Ese Hospital San Juan Bosco, su hoja de vida, junto una propuesta para la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARIAN:

1. Brindar apoyo administrativo en la atención, orientación e información a los usuarios y sus familiares sobre los servicios ofertados por la E.S.E., horarios de atención, procedimientos y canales institucionales. 2. Apoyar la recepción, registro, clasificación y trámite administrativo de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF) presentadas por los usuarios. 3. Realizar seguimiento administrativo a las PQRSF recibidas, verificando su remisión a las dependencias competentes y el cumplimiento de los términos establecidos para su respuesta. 4. Apoyar la organización, actualización y conservación de los archivos físicos y digitales correspondientes a los procesos adelantados en el área de SIAU. 5. Colaborar en la aplicación, recolección, tabulación y consolidación de encuestas de satisfacción de los usuarios, conforme a los instrumentos establecidos por la institución. 6. Apoyar la elaboración de informes periódicos relacionados con la atención al usuario, las PQRSF, los niveles de satisfacción y las actividades desarrolladas en el área. 7. Brindar orientación administrativa a los usuarios sobre sus derechos y deberes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a los lineamientos institucionales. 8. Apoyar las actividades de divulgación de información institucional relacionadas con los derechos y deberes de los usuarios, mecanismos de participación social y canales de atención. 9. Colaborar en la organización logística y documental de reuniones, jornadas de socialización y actividades de participación comunitaria promovidas desde el área de SIAU. 10. Apoyar la recepción y canalización de solicitudes de información relacionadas con autorizaciones, asignación de citas y acceso a los servicios de salud, remitiéndolas a las dependencias competentes. 11. Mantener actualizadas las bases de datos, registros y demás herramientas administrativas utilizadas para el seguimiento de las solicitudes de los usuarios. 12. Apoyar la identificación y reporte de situaciones que puedan constituir barreras administrativas de acceso a los servicios de salud, poniéndolas en conocimiento del responsable del área. 13. Colaborar en la consolidación de información y soportes documentales requeridos para procesos de auditoría, seguimiento institucional y mejoramiento continúo relacionados con el SIAU. 14. Apoyar las actividades administrativas relacionadas con la Asociación de Usuarios de la E.S.E., conforme a los lineamientos institucionales y la normativa aplicable. 15. Presentar informes de las actividades ejecutadas durante el periodo contractual, con sus respectivos soportes, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR, en el Despacho del Gerente ESE.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. b) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de apoyo de manera independiente y autónoma. d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. e) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. g) Acreditar afiliación pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1393 de 2010 y concordantes. h) El Contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación. i) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él, al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES Y DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Tarjeta profesional (en el caso de las profesiones que la requieran para su ejercicio)
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Afiliación al sistema de seguridad social en salud
- Afiliación al sistema de seguridad social en pensión
- Afiliación ARL
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Constancia Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el CSJ (solo en el caso de abogados)
- Libreta Militar (solo para hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida en el formato único de la Función Pública (SIGEP) con sus respectivos soportes.
- Formato de declaración de bienes y rentas – SIGEP.

5. TIEMPO DE EJECUCCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DOS (2) MESES,** una vez realizada el acta de inicio de las actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)** Incluidos los descuentos de Ley.

7. FORMA DE PAGO:

Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor de la siguiente forma:

Forma de pago: LA ESE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: A) Dos pagos por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.300.000)**, pagadero dentro de los últimos cinco días del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

8. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada, en el Despacho del Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco, el día 22 de octubre de 2026.

9. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el perfil y las obligaciones contractuales requeridas en los estudios previos se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para el Hospital. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO
Gerente Encargada

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt – Asesor Juridico

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barbosa	OSPINO	Marelis Yineth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1063959077 | SEXO: F ● M ○ | NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 09 AÑO 2007

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Bosconia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 26 #19-47

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Bosconia

TELÉFONO: 3235777405 EMAIL: marelisbarbosa69

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barbosa	Ospino	Marelis Yineth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1063959077 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 25 MES 09 AÑO 2007

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO Bosconia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 26 19B-47

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO Bosconia

TELÉFONO 3235277405 EMAIL marelisbarbosa23@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2024
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnico	4	X		Tecnico en Asistencia Administra.	12	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (✓) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bosconia Cesar 21/10/2026

Marelis Barbosa

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

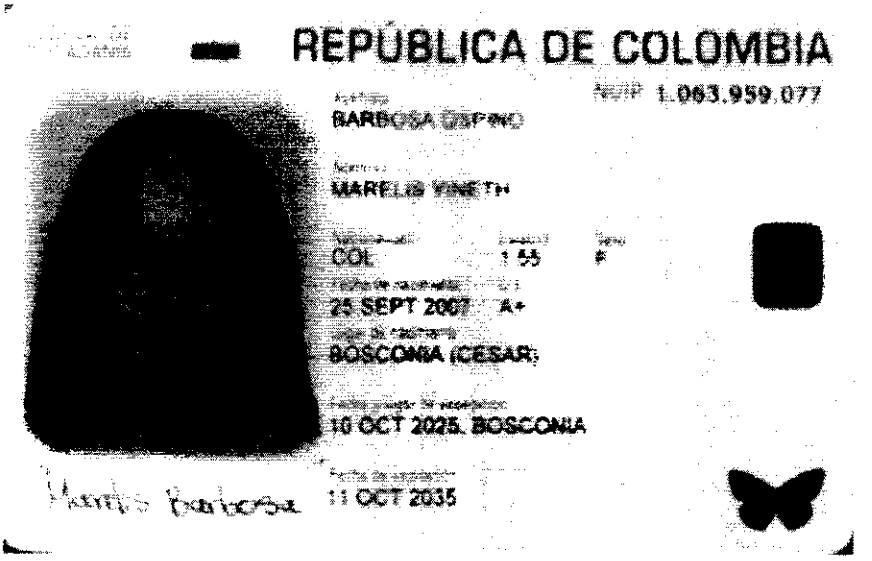

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.063.959.077

BARBOSA OSPINO

MARELIS YINETH

COL 1.55 F

25 SEPT 2007 A+

BOSCONIA (CESAR)

10 OCT 2025. BOSCONIA

11 OCT 2035

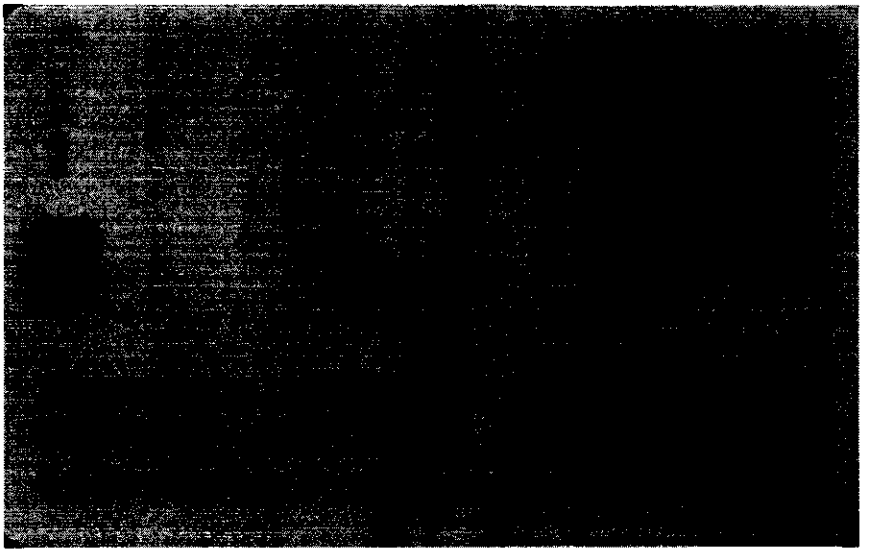

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141253644300

(415)7707212489984(8020) 000014125364430 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 9 5 9 0 7 7	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 9 5 9 0 7 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Bosconia 0 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARBOSA	OSPINO	MARELIS	YINETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Bosconia 0 6 0

41. Dirección principal: CR 26 # 19 - 47 Barrio Uribe Velez

42. Correo electrónico: marelisbarbosa23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 5 2 7 7 4 0 5	3 1 0 6 9 1 5 4 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 6 0 4 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-25 / 05:20:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARBOSA OSPINO MARELIS YINETH

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 21-10-2026 04:29:42PM

República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa "San Juan Bosco"

Bosconia - Cesar

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, mediante Res. No. 005576 de 12 de diciembre de 2013 niveles de Educ. Preescolar, básica primaria, secundaria y media academica unica jornada. Dane: 220060000069 Nit: 900605447-0

Confiere a:

Marelis Yineth Barbosa Ospino

T.I. 1.063.959.077

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al proyecto educativo institucional (PEI)

Rector

Evis Cuello
Secretaria

[illegible] de secretaría de educación decreto nacional [illegible] interno del plantel en el

[illegible] Libro No. 02

[illegible] Diciembre de 2024

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Tarjeta de Identidad No. 1063959077

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bosconia.
a los dieciocho (18) dias del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

89583066 - 18/12/2024
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100273080611I1063959077C.

SENA

REGIONAL CESAR

EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL

CERTIFICA

Que MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1063959077 de Valledupar, realizó y aprobó el curso de SERVICIO AL CLIENTE con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bosconia. a los veintiun (21) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por



CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521003425956CC1063959077E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bosconia. a los veintiocho (28) dias del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por



CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

112475155 - 28/05/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521003452342CC1063959077C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bosconia. a los diecisiete (17) dias del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

114586371 - 17/07/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521003552027CC1063959077C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Tarjeta de Identidad No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE LA ELECTRONICA Y ROBOTICA EN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

con una duración de 144 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Agustín Codazzi. a los catorce (14) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

73935462 - 14/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95210022876417I1063959077C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION HUMANA PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES BLANDAS.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bosconia. a los veintidos (22) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

110468654 - 22/12/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521003401864CC1063959077C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Tarjeta de Identidad No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE BORDADO FLORENTINO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Astrea. a los veintiun (21) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

99236196 - 21/06/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100301001617I1063959077C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Tarjeta de Identidad No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

con una duración de 144 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Agustín Codazzi. a los treinta (30) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

77268505 - 30/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521002375126TI1063959077C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Tarjeta de Identidad No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DIGITAL PARA EMPRENDIMIENTOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bosconia. a los trece (13) dias del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

99234696 - 13/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521003006072TI1063959077C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Con Tarjeta de Identidad No. 1063959077

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DEL PROYECTO DE VIDA CON EL USO DE ESTRATEGIAS INSPIRADORAS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bosconia. a los trece (13) dias del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

98991572 - 13/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100300205OTI1063959077C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1063959077 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 04:27 PM

Codigo Verificación: **Y3JSAU9ZKQ**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:33:33 horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1063959077,** Apellidos y Nombres **BARBOSA OSPINO MARELIS YINETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **hospital san juan bosco**, con NIT **824000450-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 16:36:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063959077
Código de Verificación	1063959077261021163619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 04:38:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1063959077** y Nombre: **MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150031742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:39:33 PM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1063959077**
Apellidos y Nombres: **BARBOSA OSPINO MARELIS YINETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, marelis yineth barbosa ospino

IDENTIFICADO CON: C.C.x C.E. T.I. N° 1.063.959.077 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
colombia	cesar	bosconia

Dirección	Teléfonos
crra 26 #19-47	3235277405

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Juana Ospino		Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	ahorro	91201933621	bosconia	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1063959077
NOMBRES	MARELIS YINETH
APELLIDOS	BARBOSA OSPINO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	BOSCONIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	01/05/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/21/2026 16:47:49	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1063959077,** se encuentra afiliado/a desde **29/04/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de octubre de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Carné Digital de Vacunación

Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 2f4ff22-11a4-4f89-b393-2424f4237c3c

Nombres y apellidos / Full name

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

1 0 6 3 9 5 9 0 7 7

Fecha de nacimiento / Date of birth

25/09/2007

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3235277405

Correo electrónico / e-mail

USUSARIO@NOTIENE.COM

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Dose	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
Hepatitis B Pediatrica	Adicional	26	09	2007			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
BCG	Única	26	09	2007			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Primera	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Pentavalente PAI	Primera	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Triple Viral	Primera	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Fiebre Amarilla	Única	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Segunda	16	07	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Segunda	16	07	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Hepatitis B Pediatrica	Segunda	16	07	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Primer Refuerzo	26	04	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Tercera	26	04	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Hepatitis B Pediatrica	Tercera	26	04	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Tercera	26	07	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Primer Refuerzo	10	08	2011			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 24ff723-11a4-4f89-b363-24244237c3c

Nombres y apellidos / Full name

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

1 0 6 3 9 5 9 0 7 7

Fecha de nacimiento / Date of birth

25/09/2007

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3235277405

Correo electrónico / e-mail

USUSARIO@NOTIENE.COM

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Dose	Fecha de aplicación / Date of vaccination - Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine lot	IPS Vacunadora / Vaccination Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
Anti Polio Oral (VOP)	Segundo Refuerzo	23	11	2012		113911	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Segundo Refuerzo	23	11	2012		0001512	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Triple Viral	Refuerzo	23	11	2012		013N1044B	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
COVID MODERNA	Primera	17	11	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	017J21A	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ROBERTH HENRRY PARRA CAMACHO
COVID MODERNA	Segunda	17	12	2021	Moderna Biotech	005H21A	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	CRISTIAN JOSE ISSA NIGRINIS
Hepatitis B Adultos Particular	Primera	27	04	2024		220500523C	VALLEDUPAR CRUZ ROJA	NALDYS BLANCO JIMENEZ
VPH	Única	25	03	2025	MERCK SHARP DOHME	X023757	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ROBERTH HENRRY PARRA CAMACHO - CC19707826 - ACTIVO
Hepatitis B Adultos Particular	Segunda	27	06	2025		08/06/220501223A	VALLEDUPAR CRUZ ROJA	NALDYS BLANCO JIMENEZ - CC49743059 - ACTIVO
Hepatitis B Adultos Particular	Tercera	27	06	2025		24GHBV017	VALLEDUPAR CRUZ ROJA	NALDYS BLANCO JIMENEZ - CC49743059 - ACTIVO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	16	07	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526002	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ZULIANA MUÑOZ GUTIERREZ - CC36624642 - ACTIVO
Sarampión Rubéola	Adicional Bloqueo	16	07	2026	Serum	126N019B	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ZULIANA MUÑOZ GUTIERREZ - CC36624642 - ACTIVO
TD Adulto	Primer Refuerzo	16	07	2026	Serum	2335L003B	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ZULIANA MUÑOZ GUTIERREZ - CC36624642 - ACTIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

DR. ARMANDO CAMPO MIELES

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Res. 010352 /04 Sep.2013 Secretaría de Salud Dptal. - Cesar
NIT: 19203313-1

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL

IDENTIFICADOR DEL TRABAJADOR

FECHA 20/10/16 LUGAR Bosconia EMPRESA Hospital San San Bosco
NOMBRES Y APELLIDOS Marelis Barbosa Espino
No. DE CEDULA 1063934077 EDAD 19 SEXO F [X] M [ ]
CARGO Aux Administrativo SECCIÓN

TIPO DE EVALUACIÓN: INGRESO [X] EGRESO [ ] POST INCAPACIDAD [ ] PERIÓDICO [ ] OTROS [ ]

EXÁMENES PARA CLÍNICOS REALIZADOS

TIPO DE EXAMEN	VALOR	TIPO DE EXAMEN	VALOR	TIPO DE EXAMEN	VALOR	TIPO DE EXAMEN	VALOR
Espirometria		Frotis de Garganta		Glicemia Basal		Hemoglobina	
Audiometria		Cultivo Faringeo		Colesterol Total		Hematocrito	
Optometría		Coprológico		Triglicéridos		V.D.R.L.	
Osteomuscular	Normal	KOH de Uñas		C. Hemático			

CONCEPTO MEDICO LABORAL (EVALUACIÓN PSICO/FÍSICO)

EXAMEN MEDICO INGRESO	EXAMEN MEDICO PERIÓDICO	EXAMEN MEDICO EGRESO	EXAMEN MEDICO POST INCAPACIDAD
[X] Apto para ocupar el cargo sin restricciones	___Satisfactorios	___Satisfactorio	___Satisfactorio
___Apto con Recomendaciones	___Condición que requiere valoración por EPS		
___Aplazado por enfermedad que requiere tratamiento antes de entrar	___Se debe reasignar funciones, reubicar, y/ó revaluar puesto de trabajo	___Condición que requiere valoración por su EPS/ARL	___Debe seguir en tratamiento
___NO APTO por presentar condición médica que no cumple con requisitos del cargo.	___Condición medica agravada por labor requiere ser valorado por EPS o ARL		

IDÓNEO PARA TRABAJO EN ALTURA	SI	NO	IDÓNEO PARA CONDUCCIÓN VEHICULAR	SI	NO	IDÓNEO TRABAJO ESPACIO CONFIADO	SI	NO
IDÓNEO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	SI	NO	IDÓNEO PARA MANIPULACIÓN DE CARGAS	SI	NO	REQUIERE SER REUBICADO	SI	NO

OBSERVACIONES:
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCIONES SI [X] NO [ ]

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

RECOMENDACIONES	SEGÚN IMC	MANEJO EPS/ARL	INCLUSIÓN (Sistemas de vigilancia Epidemiológica)
[X] Control ocupacional periódico	___Dieta	___Remisión a EPS	___Salud visual
[X] Higiene postual Columna v.	___Ejercicio Regular	___Remisión ARL	___Cuidado Auditivo
[X] Pausas Activas	___Valoración Nutricional	___Continuar Tto. Médico	___Cardiovascular
[X] Evaluación puesto de trabajo	___Valoración EPS	___	___Cuidado Espalda
			___Riesgo Quimicos
			___Pared Abdominal

Dr. Armando Campo Mieles
MÉDICO CIRUJANO
Univ. Nal. Mayor de San Marcos Lima Perú
R.M. 0837(Cesar) - 7264 Nal. Salud
Esp. en Salud Ocupacional - Univ. del Norte
Res. 010352 04/09/23 Secre. de Salud Dptal - Cesar

FIRMA DEL MEDICO

Marelis Barbosa

FIRMA DEL TRABAJADOR

Carrera 15 No. 14 - 73 Br. San MARTÍN - Bosconia - Cesar
Cel: 315 7415 651 E-mail: acampomieles@gmail.com

Certificación
Bancaria

Viernes, 23 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que **MARELIS OSPINO BARBOSA OSPINO** identificado(a) con CC **1063959077**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	91201933621	2026-04-20	Activo	******

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números. Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 018000 091 234. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de cí

Número Identificación: 1063959077

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1063959077.

El ciudadano no presenta antecedentes.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, octubre 23, 2026 - Hora de consulta: 11:08:47

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 7

OTRAS ENTIDADES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Carné Digital de Vacunación

Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: a934467-9a43-465b-84ac-61a1cb8b7ca

Nombres y apellidos / Full name

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Tipo de identificación / ID Type

TARJETA DE IDENTIDAD

Número de identificación / ID Number

1 0 6 3 9 5 9 0 7 7

Fecha de nacimiento / Date of birth

25/09/2007

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3235277405

Correo electrónico / e-mail

USUSARIO@NOTIENE.COM

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Dose	Fecha de aplicación / Date of vaccination (Día / Day)	(Mes / Month)	(Año / Year)	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Vaccination Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
Hepatitis B Pediatrica	Adicional	26	09	2007			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
BCG	Única	26	09	2007			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Primera	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Pentavalente PAI	Primera	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Triple Viral	Primera	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Fiebre Amarilla	Única	31	03	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Segunda	16	07	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Segunda	16	07	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Hepatitis B Pediatrica	Segunda	16	07	2009			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Primer Refuerzo	26	04	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Tercera	26	04	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Hepatitis B Pediatrica	Tercera	26	04	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Anti Polio Oral (VOP)	Tercera	26	07	2010			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Primer Refuerzo	10	08	2011			BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Carné Digital de Vacunación Colombia

Salud

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: a934467-9e43-465c-84ec-61a1cb68b7ca

Nombres y apellidos / Full name

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO

Tipo de identificación / ID Type

TARJETA DE IDENTIDAD

Número de identificación / ID Number

1 0 6 3 9 5 9 0 7 7

Fecha de nacimiento / Date of birth

25/09/2007

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3235277405

Correo electrónico / e-mail

USUSARIO@NOTIENE.COM

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
		Día	Mes	Año				
Anti Polio Oral (VOP)	Segundo Refuerzo	23	11	2012		113911	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
DPT	Segundo Refuerzo	23	11	2012		0001512	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
Triple Viral	Refuerzo	23	11	2012		013N1044B	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	
COVID MODERNA	Primera	17	11	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	017J21A	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ROBERTH HENRRY PARRA CAMACHO
COVID MODERNA	Segunda	17	12	2021	Moderna Biotech	005H21A	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	CRISTIAN JOSE ISSA NIGRINIS
Hepatitis B Adultos Particular	Primera	27	04	2024		220500523C	VALLEDUPAR CRUZ ROJA	NALDYS BLANCO JIMENEZ
VPH	Única	25	03	2025	MERCK SHARP DOHME	X023757	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ROBERTH HENRRY PARRA CAMACHO - CC19707826 - ACTIVO
Hepatitis B Adultos Particular	Segunda	27	06	2025		08/06/220501223A	VALLEDUPAR CRUZ ROJA	NALDYS BLANCO JIMENEZ - CC49743059 - ACTIVO
Hepatitis B Adultos Particular	Tercera	27	06	2025		24GHBV017	VALLEDUPAR CRUZ ROJA	NALDYS BLANCO JIMENEZ - CC49743059 - ACTIVO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	16	07	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526002	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ZULIANA MUÑOZ GUTIERREZ - CC36624642 - ACTIVO
Sarampión Rubéola	Adicional Bloqueo	16	07	2026	Serum	126N019B	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ZULIANA MUÑOZ GUTIERREZ - CC36624642 - ACTIVO
TD Adulto	Primer Refuerzo	16	07	2026	Serum	2335L003B	BOSCONIA HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	ZULIANA MUÑOZ GUTIERREZ - CC36624642 - ACTIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del presente proceso de contratación, comedidamente me permito informarle, que la oferta presentada por La Señora **MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO,** cumple con los requisitos específicos de idoneidad y experiencia para ejecutar a satisfacción de la ESE el objeto contractual correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, por La Señora **MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO,** se encuentra en capacidad de desarrollar el objeto del contrato que se pretende celebrar, para la efectiva prestación del servicio que supla la necesidad del presente contrato.

Por consiguiente, hago constar que la propuesta referida responde a las exigencias técnicas, profesionales y personales que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por la administración, en consideración a los argumentos esbozados en la planeación precontractual que soporta el proceso de contratación cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"**

En constancia firma,

EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Bosconia - Cesar, 22 de octubre de 2026

Señor(a)
MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO
Cra 26 No. 19 - 47
Tel. 3235277405
Bosconia, Cesar
E. S. D.

ASUNTO: **ACEPTACIÓN**

Cordial Saludo,

A través del presente oficio me permito informarle que, una vez analizada su propuesta para la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**, se determinó que la misma cumple con los requisitos exigidos en el anexo de los estudios previos y por lo tanto es aceptada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA - CESAR.

En virtud de lo anterior le solicito presentarse en la Gerencia para lo pertinente.

Atentamente,

YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO
Gerente Encargada

Proyectó: Camilo Alberto Abello Betancourt – Asesor Juridico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. CPS-586-2026

CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR**
NIT	**824.000.450–0**
CONTRATISTA:	**MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO**
C.C.	**1.063.959.077**
DIRECCIÓN:	**Cra 26 No. 19 - 47**
TELEFONO:	**3235277405**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**
VALOR:	**$4.600.000**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 57.402.679, en Calidad de Gerente encargada del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR**, nombrado mediante Decreto No. 192 del 08 de octubre de 2026, emanada del Despacho Municipal Bosconia – Cesar, posesionada mediante acta No. 007 del 9º de octubre de 2026 y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR – CESAR,** con N.I.T. 824.000.450–0,y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE;** y por la otra parte La Señora **MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.063.959.077, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Nacional que reza " son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios , derechos y deberes consagrados en la constitución , facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación , defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, **b)** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bosco, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter municipal, regida en materia contractual por las normas contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad **c)** Que la ESE Hospital San Juan Bosco por conducto de la Coordinadora SIAU, elaboró los estudios previos para satisfacer la necesidad a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, condiciones y especificaciones indicadas en dicho documento. **d)** De igual forma contra la ESE se impetran requerimientos por parte de las entidades de control que deben ser atendidas de manera prioritaria y con inmediatez. **e)** Por otro lado se requiere satisfacer la necesidad a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO. **f)** Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado Estudios y documentos previos los cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente y ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal donde se evidencia la capacidad para asumir compromisos en la vigencia 2024. **j)** Que el Estatuto de contratación adoptado por la ESE mediante No. 016 del 26 de noviembre de 2024, por medio del cual se actualiza el estatuto general de contratación de la ESE Hospital San Juan Bosco, permite hacer uso de la modalidad de contratación directa, estableciendo los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa. **k)** Las actividades objeto de este instrumento, pueden suscribirse con persona natural siempre y cuando no se cuente con personal de planta que es justamente la situación de la ESE, lo cual es certificado por el técnico operativo con funciones de jefe de personal. **l)** Que, tratándose de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas **m)** Que según el contenido de la hoja de vida presentada por el profesional con quien se suscribe el presente contrato, resulta evidente la idoneidad y experiencia. **n)** Que las anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION que contiene este instrumento y en consecuencia se procede a su suscripción, el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO". CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** deberá realizar, las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo administrativo en la atención, orientación e información a los usuarios y sus familiares sobre los servicios ofertados por la E.S.E., horarios de atención, procedimientos y canales institucionales. 2. Apoyar la recepción, registro, clasificación y trámite administrativo de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF) presentadas por los usuarios. 3. Realizar seguimiento administrativo a las PQRSF recibidas, verificando su remisión a las dependencias competentes y el cumplimiento de los términos establecidos para su respuesta. 4. Apoyar la organización, actualización y conservación de los archivos físicos y digitales correspondientes a los procesos adelantados en el área de SIAU. 5. Colaborar en la aplicación, recolección, tabulación y consolidación de encuestas de satisfacción de los usuarios, conforme a los instrumentos establecidos por la institución. 6. Apoyar la elaboración de informes periódicos relacionados con la atención al usuario, las PQRSF, los niveles de satisfacción y las actividades desarrolladas en el área. 7. Brindar orientación administrativa a los usuarios sobre sus derechos y deberes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a los lineamientos institucionales. 8. Apoyar las actividades de divulgación de información institucional relacionadas con los derechos y deberes de los usuarios, mecanismos de participación social y canales de atención. 9. Colaborar en la organización logística y documental de reuniones, jornadas de socialización y actividades de participación comunitaria promovidas desde el área de SIAU. 10. Apoyar la recepción y canalización de solicitudes de información relacionadas con autorizaciones, asignación de citas y acceso a los servicios de salud, remitiéndolas a las dependencias competentes. 11. Mantener actualizadas las bases de datos, registros y demás herramientas administrativas utilizadas para el seguimiento de las solicitudes de los usuarios. 12. Apoyar la identificación y reporte de situaciones que puedan constituir barreras administrativas de acceso a los servicios de salud, poniéndolas en conocimiento del responsable del área. 13. Colaborar en la consolidación de información y soportes documentales requeridos para procesos de auditoría, seguimiento institucional y mejoramiento continúo relacionados con el SIAU. 14. Apoyar las actividades administrativas relacionadas con la Asociación de Usuarios de la E.S.E., conforme a los lineamientos institucionales y la normativa aplicable. 15. Presentar informes de las actividades ejecutadas durante el periodo contractual, con sus respectivos soportes, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en y el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente con LA ESE a: a) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. b) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de apoyo de manera independiente y autónoma. d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. e) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. g) Acreditar afiliación pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1393 de 2010 y concordantes. h) El Contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su

acreditación. i) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** -Además de las obligaciones y derechos contemplados en el acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **El CONTRATANTE** se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)** LA ESE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: A) Dos pagos por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.300.000)**, pagadero dentro de los últimos cinco días del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA SEPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1831 de fecha 22 de octubre de 2026 **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATANTE** será ejercida por el Coordinadora SIAU de la ESE Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia o quien haga sus veces, y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al **CONTRATANTE**, de cualquier demora o incumplimiento.6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Efectuar dentro del término establecido en el presente contrato, el acta final de terminación del contrato, previa verificación de la forma y términos pactados en el mismo. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales pactados. 8) Entregar al **CONTRATISTA** la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 9) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a **El CONTRATISTA**; 10) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del **CONTRATANTE;** 11) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 12) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes Presentados por el **CONTRATISTA**, en el evento en que no correspondan a la actividad. 13) Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 14) Suscribir las actas y documentos

relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y Coordinar su trámite; 15) Comprobar que durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al **CONTRATANTE**, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 16) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO. -** Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al **CONTRATISTA** de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA** De acuerdo a la naturaleza del contrato, de la actividad a ejecutar y de la forma de pago, **LA ESE** se abstiene de exigir garantía, de conformidad con descrito en el manual interno de contratación de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD:** será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **CONTRATANTE,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** las partes podrán suspender la ejecución del contrato previo concepto vinculante del supervisor, donde conste clara y detalladamente las razones de la suspensión. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE**, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles, para que cumpla lo pactado. Expirado el mismo sin que el **CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 88 del Acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024- Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE** también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2002, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el **CONTRATANTE** hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el **CONTRATANTE** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto Interno de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del **CONTRATANTE.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE,** a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial LA ESE podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El valor de la cláusula penal y las multas podrán cobrarse de acuerdo a los mecanismos previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO UNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución nacional) y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor del contrato, que el **CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que correspondan y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso,

deberán ser reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento previstas en la ley y específicamente en los Artículos 16 del acuerdo No. 016 del 26 de noviembre de 2024, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009, y concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato, y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el **CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el **CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la Ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA** acreditará al **CONTRATANTE** el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a su ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el **CONTRATANTE** dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato, cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en el Manual Interno de Contratación, y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO UNICO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. Se entenderá en todo caso, que el **CONTRATISTA,** renuncia expresamente con la suscripción del contrato a cualquier reclamación posterior. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el

CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Certificado de Plan de Compras. d) Certificado de insuficiencia de personal. e) Propuesta del **CONTRATISTA** y todos los documentos anexos para su celebración) Certificado de idoneidad y experiencia del contratista, entre otros. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, **PARAGRAFO UNICO.** Las partes convienen, que, si el **CONTRATISTA** no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de los plazos indicados, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **CONTRATANTE** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que causen por la suscripción del presente contrato **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ESE Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia – Cesar. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara notificado del mismo, en el Municipio de Bosconia- Cesar, el día 22 de octubre de 2026.

YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO
Gerente Encargada

Marelis Barbosa.
MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO
Contratista

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud Bosconia, 22 de octubre de 2026

Dependencia Solicitante GERENTE (E)

Funcionario Responsable YOLIS AREVALO

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCION DEL GASTO	VALOR AUTORIZADO
Contrato de prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo como apoyo a el área de SIAU de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco	
TOTAL	**4.600.000**

Firma del Ordenador del gasto

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2026-005-2536

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 22-Oct-2026 08:12 am
Filial: 00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero: 1063959077 (01) BARBOSA OSPINO MARELIS OSPINO [BARBOSA OSPINOMARELIS OSPINO]

Objeto

Contrato de prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo como apoyo a el área de SIAU de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
)05 RECURSOS PROPIOS	**A22.1.2.02.02.008.** Otros servicios de consultoría empresarial **83129**	4,600,000.00
	00-2026-004-1831 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1831]	
	Saldo: 0.00	
	Total	4,600,000.00

Total en letras CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

OLIVIA SILVA BARRIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CPS-586-2026

LUGAR: ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia- Cesar

CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR**
NIT	**824.000.450–0**
CONTRATISTA:	**MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO**
C.C.	**1.063.959.077**
DIRECCIÓN:	**Cra 26 No. 19 - 47**
TELEFONO:	**3235277405**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO AL AREA DE SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**
VALOR:	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
FECHA DE INICIO:	**22 de octubre de 2026**
FECHA DE TERMINACION:	**22 de diciembre de 2026**

Se reunieron en la fecha y lugar señalados, **NINA JUDITH MONTES ESPAÑA,** en su condición de Coordinadora SIAU de la ESE- HSJB y quien actúa en condición de Supervisor y La Señora **MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO**, en su condición de Contratista, con el propósito de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervienen el día 22 de octubre de 2026.

NINA JUDITH MONTES ESPAÑA
Supervisor

MARELIS YINETH BARBOSA OSPINO
Contratista